



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OSCAR EDUARDO VIUCHY GAITÁN
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00634-00

Al Despacho para resolver la petición allegada al correo electrónico institucional, suscrita por la apoderada judicial de la demandante, por medio del cual solicita corregir los autos calendados 9 y 23 de agosto de 2021, señalando que el primer apellido del demandado es **VIUCHY** y no como erradamente se indicó en dichas providencias.

En consecuencia, a la luz de lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, RESUELVE **CORREGIR** los autos calendados 9 de agosto de 2021 y 23 de agosto de 2021, en el entendido de señalar que el nombre del demandado es **OSCAR EDUARDO VIUCHY GAITÁN**. La presente providencia forma parte integral de los referidos proveídos.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **13 de octubre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **065** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA